

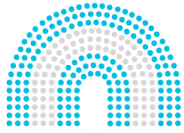
PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que en atención a las facultades conferidas por el artículo 2° de la ley 27.549, disponga la prórroga de la exención transitoria en el Impuesto a las Ganancias establecida en el artículo 1° de la ley, cuya vigencia vence el próximo 30 de setiembre de 2020, y que alcanza a los profesionales, técnicos, auxiliares (incluidos los de gastronomía, maestranza y limpieza) y personal operativo de los sistemas de salud pública y privada; el personal de las Fuerzas Armadas; las Fuerzas de Seguridad; de la Actividad Migratoria; de la Actividad Aduanera; Bomberos, recolectores de residuos domiciliarios y recolectores de residuos patogénicos, que prestan servicios relacionados con la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Autor: LUCAS J. GODOY



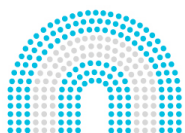
FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La sanción de la Ley 27.549, significó un reconocimiento para la labor que están realizando los profesionales, técnicos, auxiliares y personal operativo de los sistemas de salud pública y privada, como así también de las otras actividades esenciales que prestan servicios relacionados con la emergencia sanitaria como el personal de las Fuerzas Armadas; las Fuerzas de Seguridad; de la Actividad Migratoria; de la Actividad Aduanera; Bomberos, recolectores de residuos domiciliarios y recolectores de residuos patogénicos. A través de esta norma, se estableció una exención tributaria transitoria sobre el impuesto a las ganancias respecto las remuneraciones devengadas en concepto de guardias obligatorias (activas o pasivas) y horas extras, y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Esta medida transitoria, según el artículo 1º, rige desde el 1º de marzo de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020, pudiendo ser prorrogada por el Poder Ejecutivo en tanto lo considere necesario y no más allá de la finalización del estado de emergencia sanitaria establecido por el Decreto 260/20.

Teniendo en cuenta que las circunstancias que dieron origen a esta medida, aún persisten y el personal esencial contemplado en la norma se encuentra realizando los mayores esfuerzos en esta emergencia sanitaria, resulta necesario que el Poder Ejecutivo, haga uso de la facultad conferida, y prorrogue la medida, como un reconocimiento.



Un reconocimiento especial merecen los trabajadores de la salud, que han estado en esta pandemia mundial provocada por el COVID-19 como primera línea de atención, expuesto a circunstancias extremas para desempeñar su trabajo, a mayor riesgo de infección, y jornadas laborales extendidas. Lamentablemente, aún nos encontramos atravesando circunstancias críticas, por lo que resulta necesario extender este beneficio impositivo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen con su voto en la sanción del presente proyecto.

Autor: LUCAS J. GODOY